

199



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2010/MDCA

Cerro Azul, 26 de Abril de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Funcionarios y Empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública, conforme a Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, establece en su artículo 24° inciso d) como un derecho de los servidores públicos, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2009/MDCA, de fecha 18/11/ 2009, se aprobó el Rol de Vacaciones del año (descanso físico) que corresponde al año 2009, programadas para el ejercicio 2010; en función al ciclo laboral completo correspondiente a los Funcionarios, Servidores nombrados, contratados y personal obrero que laboran en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, dentro del referido Programa está incluido el goce vacacional de la Sra. Alcaldesa **JUANA RASPA DE PAIN a partir del 05 de mayo al 31 de mayo del 2010;**

Que, mediante Memorandum N° 423-2010-SG-MDCA, Secretaria General comunica a la Gerencia de Administración que la Sra. Alcaldesa hará uso de sus vacaciones (descanso físico), correspondiente al año 2009, a partir del 28 de abril al 27 de mayo del año en curso; solicitando la reprogramación de las vacaciones y que se disponga los trámites correspondientes; siendo necesario encargar el Despacho de Alcaldía en tanto dure la ausencia de la Titular;

De conformidad con el artículo 24° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276 y artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reprogramar la fecha de vacaciones para el Uso de Descanso Físico correspondiente al año 2009, concediéndose a la **Sra. Alcaldesa JUANA RASPA DE PAIN, Titular del Pliego** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a partir del 28 de Abril, hasta el 27 de mayo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el Despacho de Alcaldía al Señor **Regidor DIEGO QUISPE GONZÁLES,** Teniente Alcalde de la Municipalidad, en tanto dure la ausencia del Titular.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Juana R. de Pain
JUANA RASPA DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

209